

República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 9 0279 DE**

**( E 6 MAR 2014 )**

Por la cual se adopta el Programa de Bienestar Social del Ministerio de Minas y Energía

**EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA**

En uso de sus facultades legales conferidas en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20, ibidem:

*“Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”.*

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21, ibidem,

*“Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben contribuir al logro de por lo mínimo los siguientes fines: a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; b) Desarrollar valores organizaciones en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa; c) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar”.*

Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan el Programa de Bienestar Social del Ministerio de Minas y Energía"

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Adoptar el Programa de Bienestar Social para los servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía, cuyo texto se encuentra en el Anexo Técnico 1 de la presente Resolución y hace parte integral de la misma.

**Artículo 2.** El Programa de Bienestar Social adoptado en la presente resolución se revisara periódicamente o anualmente para asegurar su pertinencia en el Ministerio.

**Artículo 3.** El Programa de Bienestar Social queda supeditado en su ejecución a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente para la presente vigencia.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 9 0022 del 18 de enero de 2013.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. 6 MAR 2014



**AMILCAR DAVID ACOSTA MEDINA**  
MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

APRE

Proyectó: Julián F. Aguilar Arboleda – Marlen Mendieta

Vo. Bo.: Sandra Milena Rodríguez Ramírez

Revisó: María Alejandra Quintero Poveda – Ángela Patricia Rojas Combariza

Aprobó: Amilcar David Acosta Medina